

54

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- NUMERO 2020-00210
DEMANDANTE: ANCAR S.A.S.
DEMANDADA ; FUNDACIÓN FES

1.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias las documentales allegadas por la parte demandante que refieren al envío del citatorio de la pasiva, y las fotografías que dan cuenta de la instalación de valla y/o aviso. -fls.45 a 53-.

2.- Conforme lo da a conocer el apoderado de la actora, se tiene como **nueva dirección** para llevar a cabo los actos de notificación del auto admisorio de demanda a la pasiva FUNDACIÓN FES, la **Av. 8 No. 22 AN - 15 Cali -- Vella del Cauca.**-Fl.43 vto-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.